



**SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

*Don Ramón Garzón Vergara*

**Concejales y concejales:**

*Del grupo municipal socialista:*

*Don Santiago Cabañero Masip (portavoz)*

*Don Juan Miguel García Gil*

*Doña Purificación Blesa Gómez*

*Don Ramón Sáez Gómez*

*Del grupo municipal popular:*

*Don Francisco Ibáñez Ruiz (portavoz)*

*Don Antonio Martínez Monteagudo*

*Don Antonio Ramón Martínez Piqueras*

*Del grupo municipal de izquierda unida:*

*Don Antonio García Herraiz (portavoz)*

**Secretario-Interventor:**

*Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García*

En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veintitrés horas del día catorce de diciembre del año dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter extraordinario urgente, en primera convocatoria, bajo la



presidencia del sr. Alcalde don Ramón Garzón Vergara. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en debida forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

*Parte inicial, tratamiento actos anteriores*

*Parte resolutoria*

**1º.- DECLARACION DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

El sr. Alcalde da cuenta a todos los concejales de la Corporación, que en número de nueve, de los nueve que forman el Pleno Corporativo, han asistido a la sesión, de que el asunto que se va tratar es de urgencia y en consecuencia ha creído conveniente convocar esta sesión, puesto que en la anteriormente, al tener carácter extraordinario, no podía incluirse ningún punto en el orden del día. El asunto es que se debe proceder a realizar las obras que corresponden al año 2011 que fueron subvencionadas mediante el Fondo Regional de Cooperación Local, se ha contactado con la Dirección General de Administración Local y esta nos ha comunicado de forma oral, que en principio no está previsto prorroga alguna de las obras, luego como máximo se daría un mes para finalización de las obras que se trata, o sea, según nos manifestaron a finales de enero, por lo tanto se debía comenzar con las obras de inmediato para ejecutar la mayor parte de las obras que se pudiese, si fuesen todas mejor, pero a falta de todo hasta donde se pudiese llegar. Se ha tratado el asunto con el contratista y este nos manifiesta que sigue las obras sin problema alguno, pero que no pueden ser financiadas a su costa, puesto



que no puede hacerlo, ya que, la parte facturada a finales de 2010 y que asciende a 20.000,00 € aún no la ha percibido, por lo tanto no podía continuar las obras para incrementar la deuda del Ayuntamiento con él en la cantidad de 79.475,02 €. Para ello, desde el Ayuntamiento se estuvo mirando la posibilidad de acogernos en la parte del año 2011 al convenio de Diputación con Globalcaja, celebrándose una sesión de pleno extraordinario el día 1 de diciembre pasado y manifestando Globalcaja que no se podía acoger el Ayuntamiento al convenio Diputación-Globalcaja para este fin, ante lo cual nos vimos en principio con la imposibilidad de seguir las obras, puesto que podríamos cumplir con el contratista a la hora de poder ir pagando las certificaciones de obra, una vez que estas se fuesen emitiendo. Pero ocurrió que Globalcaja sí nos planteó una solución, la cual fue realizarnos una operación de crédito para anticipo de subvención, por el importe de la subvención que queda pendiente de entregar, a dos años, con dos años de carencia y unos intereses entre el 5,50 % al 6,50 %, normales en estas fechas, podíamos observar que, en el periodo de dos años la Junta de Comunidades a través de la Consejería de Administraciones Públicas, sí que nos liquidaría el montante de la subvención restante, siempre que esta se justificase. Pero, para poder seguir las obras de forma inmediata y hasta el plazo que nos faciliten, se ha dicho sobre finales de enero, aunque se ha solicitado prórroga para poder terminar las obras en condiciones, necesitamos prorrogar el contrato con el contratista y comprometernos a que la financiación se garantiza y se le va a pagar en tiempo, por lo cual es urgente y necesario actuar de esta forma, puesto que el tiempo pasa y cada día que pasa sin ejecutar obra, nos perjudica. Se motiva el realizar la contratación de forma negociada sin publicidad, puesto que los plazos para licitar son imposibles, la única Entidad que nos ha formulado una propuesta ha sido Globalcaja y ya se ha visto en la sesión extraordinaria celebrada con anterioridad que, se han solicitado a BBVA, Banco de Castilla La Mancha y Cajamar, además de Globalcaja, propuestas para una operación de tesorería en el año 2012, y ni siquiera han presentado propuesta,



o sea, la única entidad bancaria en presentar propuesta ha sido Globalcaja, por lo cual es con la que se va a tratar de forma negociada, sin publicidad y sin pedir las tres propuestas que formula la Ley.

Dar cuenta de que desde la Secretaría del Ayuntamiento se ha manifestado que el acuerdo adoptado podría ser nulo, debido a que en una sesión extraordinaria donde se trataba la cuestión de adherirnos a un convenio, no se podía aprovechar la ocasión para aprobar una operación de crédito. Por ello propone al Pleno que se aprueba la urgencia del asunto.

#### INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de lo siguiente:

- 1.- Que la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 46.2.b) establece que para la convocatoria de sesiones extraordinaria urgentes, que no hay plazo de convocatoria y lo único es que debe ratificarse por el Pleno.
- 2.- Que el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 77 c) recoge las sesiones extraordinarias de carácter urgente, para luego regularlas en el artículo 79 con profundidad.
- 3.- Que además, el asunto que nos trata, ya fue tratado en la sesión realizada con carácter extraordinario el día 1 de diciembre pasado y considera esta Secretaría que la inclusión en la citada sesión no procedía, puesto que se trataba otra cuestión y se acabó aprobando en dicha sesión un tema no incluido en ese orden del día.

#### ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la urgencia de la sesión, basada en la prórroga del contrato de obras y la concertación de una operación de crédito para el pago de la subvención.



## **2.A).- APROBACION DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRAS.-**

Se da cuenta de que, si se hubiere llevado un desarrollo normal de las obras, el contrato fijaba la terminación el pasado día 31 de julio, pero a dicha fecha se debía la cantidad de ejecución de las obras correspondientes al ejercicio 2010, por importe de 20.000,00 € y la cual el Ayuntamiento no había pagado puesto que a fecha de hoy aún no se ha recibido el 95 % del total, que asciende a 19.000,00 € y que es la subvención de dicho pago. Ello dio pie a que se permitiese que la obra no se continuase y no se terminase en los plazos establecidos en el contrato, puesto que si no se había pagado la ejecución del año 2010, menos se podría pagar la ejecución del año 2011 que además es de mucha mayor cantidad, pero hay que tener en cuenta que, al ser una causa de la administración, en este caso el Ayuntamiento, la de incumplimiento, el contratista podría demandar al Ayuntamiento y dar cumplimiento a la obra contratada que debería pagarse tal cual está en el contrato. El contratista ha sido benévolo en este aspecto y se le ha planteado si está dispuesto a terminar la obra hasta donde se pueda llegar, y ha dicho que sí, por lo cual debemos aprobar la prórroga del contrato realizado anteriormente.

### ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de seis concejales y la abstención de tres, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Realizar la prórroga del contrato de obras para la construcción de la 1ª y 2ª fase del Centro de Servicios Múltiples de Cenizate, sito en calle Tercia.

SEGUNDO.- La prórroga se completa con la continuación del mismo proyecto, salvo revisiones que fueren necesarias por Ley, con el mismo técnico en la dirección de obras y en la jefatura de obras, y con el mismo técnico de coordinador de seguridad y salud de las obras.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma del documento de prórroga.



**2.B).- CONCERTACION DE UNA OPERACIÓN DE CREDITO DE ANTICIPO DE SUBVENCION PARA CONTINUACION OBRAS CONSTRUCCION EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES.-**

El sr. Alcalde expone que lo que se pretende es conseguir financiación para la terminación de la 2ª fase, año 2011, de las obras de construcción del Centro de Servicios Múltiples, mediante algún tipo de operación y con ello permitir que el contratista perciba el cobro de las certificaciones de obra y el Ayuntamiento solo pague intereses, compensando la operación una vez que se perciba la subvención sin causar traumas económicos en la tesorería, pero además sin pérdida de tiempo, puesto que las obras deben estar terminadas, según nos han comunicado de forma oral, a finales del mes de enero 2012.

**INFORME DE SECRETARIA**

Dar cuenta de los siguientes términos:

1. Que la parte de contrato por ejecutar es de 73.685,04 €, de los cuales la Consejería de Administraciones Públicas a través del Fondo Regional de Cooperación Local aporta 70.000,00 € y hay además un exceso de obra de 5.789,98 €, según el contrato firmado.
2. Que Globalcaja plantea la solicitud de una operación de anticipo de subvención, con las siguientes características:
  - Intereses: entre 5,5 % y 6,5 %.
  - Plazo: 2 años.
  - Años de carencia: 2 años
  - Se puede cancelar sin coste adicional alguno.
3. Que por esta Secretaría-Intervención se informa la propuesta de solicitud de forma favorable, al cumplir los requisitos establecidos por la Ley, como son:
  - No superar el porcentaje máximo de endeudamiento del 110 %, con la inclusión de la operación que se pretende.
  - Tener el ahorro neto del cierre 2010 positivo.



- Debe darse cuenta al Ministerio de Economía y Hacienda, pero no es necesario la solicitud de autorización.
- El artículo 47 punto 2 letra l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que es necesario el acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre otros en el siguiente caso: *Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 177.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.* Este Ayuntamiento no pretende la concertación de operación de crédito para créditos extraordinarios o suplementos de crédito, sino que se pretende obtener financiación para anticipo de las certificaciones de obras, previstas en los presupuestos de la Entidad, para el pago de obras del Centro de Servicios Múltiples. Respecto a la primera parte de este artículo, tenemos: Recursos ordinarios del presupuesto 971.464,00 €, el porcentaje del 10 % asciende a 97.146,40 por lo que no se necesitaría mayoría absoluta para la aprobación de esta operación.
- Debe definirse y motivarse lo suficiente la urgencia de la contratación, para realizarse por el sistema de contratación directa.
- Respecto a la capacidad del Ayuntamiento para la devolución de la operación, considera esta intervención que, en el plazo de dos años, que además son de carencia, sin aportación de capital, se garantiza el pago de la operación, más cuando la cantidad que el Ayuntamiento aporta de fondos propios asciende a la cantidad de 9.475,02 €, puesto que el capital restante 70.000,00 € lo subvenciona la Consejería de Administraciones Públicas y, cuando corresponde al ejercicio 2011, se considera que en el año 2013 debería estar entregada, teniendo claro que la operación que se concierta es por la cuantía de la subvención concedida, o en su caso,



debe ser por la parte de la ejecución de las obras que se realicen en el tiempo que permita la Consejería de Administraciones Públicas para terminación de la fase segunda.

4. Que por todo lo expuesto y en informe que se adjunta al expediente, esta Secretaría-Intervención informa favorable la operación en su aspecto económico, a condición de que se motive la urgencia de la contratación de la operación de crédito para que se realice mediante contratación directa.

#### INFORME DE ALCALDIA

El sr. Alcalde expone a los asistentes los motivos sobre la urgencia de la concertación de esta operación se base en los siguientes puntos:

1º.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato y a la fase de proyecto que se ha adjudicado, según contacto realizado con el encargado del Fondo Regional de Cooperación Local de la Consejería de Administraciones Públicas, se plantea concedernos un plazo máximo hasta finales del mes de enero para terminar las obras. Con todo se ha solicitado una ampliación de plazos para poder terminar la obra completa en esta 2ª fase del año 2011, tal y como está prevista en la licitación que se realizó, donde se ejecutaba el cierre del edificio y cobertura de la techumbre del edificio a falta de la techumbre del auditorio.

2º.- Que se ha tratado esta situación con el contratista, él manifiesta que continua con la ejecución de la obra, pero para ello se debe pagar la certificación de obras del año 2010, todavía pendiente que ha sido incluida en el plan ICO que fue aprobado para este Ayuntamiento y que se le abonará por la entidad bancaria Globalcaja el próximo día 23 de diciembre, además el contratista nos manifiesta que debe pagársele las certificaciones de obra que se realicen, mes a mes, hasta terminación de obra, pero sin demoras, o sea que para ello, de las distintas líneas de financiación que se plantean, el Ayuntamiento debe acogerse a alguna de ellas para efectuar los pagos y que no deba soportar, como ha ocurrido hasta ahora, el contratista los costes de las obras.



3º.- Que no hay tiempo material para realizar una licitación en forma de una operación de crédito, pero no para inversiones, sino para anticipo de subvención que es lo que se trata, por lo que, vista la propuesta oral formulada por Globalcaja, con unos intereses entre el 5,50 y 6,50 % que son los que se están imponiendo ahora, así como un plazo de dos años para cancelar la operación y de carencia, luego no debemos devolver capital durante este tiempo y se considera que durante este tiempo nos liquidarían la subvención pendiente, luego nos facilita las condiciones para adjudicarlo de forma directa a Globalcaja, ya que el contratista manifiesta que sin financiación no continua las obras y si así ocurriese, se perdería la subvención por un montante de 70.000,00 € que es una cantidad importante como para que se pierda. Además se han solicitado ofertas para una operación de tesorería para el ejercicio 2012 a varias entidades bancarias, donde además el Ayuntamiento tiene cuenta bancaria como son BBVA, a Banco de Castilla La Mancha, a Cajamar (antigua Caja Campo) y a Globalcaja, y de todas ellas solamente ha presentado propuesta Globalcaja.

#### DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta que en la anterior ocasión el pasado día 1 de diciembre su grupo se abstuvo y siguen manteniendo su opinión al respecto y vuelven a abstenerse.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida expone que votará a favor, pero que con todo esto hay que tener mucho cuidado, mirando bien en donde nos metemos con estas cosas, puesto que si la Junta de Comunidades no paga la subvención, como ha hecho ahora, ya veremos que hacemos con la operación de crédito.

El portavoz del grupo municipal socialista expone que hay una firma de una resolución de adjudicación de una subvención y por lo tanto considera que se debe cumplir, pagando lo que corresponda, puesto que en caso contrario el Ayuntamiento por incumplimiento, podría demandar a la Junta de Comunidades.



El concejal don Antonio Martínez Monteagudo expone que la Junta de Comunidades pagará las subvenciones pendientes, que hasta ahora no se ha podido pagar puesto que no se le ha autorizado un crédito de unos 1.700.000.000,00 € por el gobierno central, pero que el próximo gobierno si le va autorizar para poder concertar el pago.

#### ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de seis concejales y la abstención de tres, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, acuerda lo que sigue:

PRIMERO.- Vista la propuesta de Globalcaja para la financiación de la parte del año 2011 de las obras de construcción del edificio de Servicios Múltiples, se acuerda aprobar la adjudicación de una operación de crédito para anticipo de subvención por importe de 70.000,00 € que se corresponde con la cantidad que se tiene aprobada de subvención para el año 2011.

SEGUNDO.- Motivar la urgencia de la adjudicación a Globalcaja, en virtud de la imposibilidad de ampliación de plazos para ejecución de las obras, permitiendo con ello poder financiar las obras en los plazos que conceda la Consejería de Administraciones Públicas.

TERCERO.- Adjudicar la contratación mediante el sistema negociado a la empresa CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA S.C.C. (Globalcaja) con domicilio social en calle Berna nº 1 de Toledo, con CIF F45755220, a través de su oficina local en Cenizate.

CUARTO.- Que de acuerdo con la legislación vigente, al no alcanzar el porcentaje de endeudamiento establecido en la Legislación vigente, no es necesario la autorización administrativa.

QUINTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo, incluido el documento de formalización.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión, a las veintitrés horas y quince minutos, de lo cual, yo el Secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO